



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00076895- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante expediente EX-2021-00076895- -UNC-DGME#SG la Secretaría General del Rectorado elevó protocolo general para la reapertura de los Museos de la Universidad Nacional de Córdoba, el que fuera elaborado en el marco del Programa de Museos y será aplicable a todos los museos de esta Casa de Altos de Estudios;

Que dicho protocolo fue elevado a este Vicerrectorado para su consideración por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC que se expidió con informe favorable conforme surge del orden 20 de estas actuaciones.

Que corresponde la aprobación de dicho protocolo para su posterior remisión al Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba a fin de que habilite las actividades mencionadas.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo General para la reapertura de los Museos de la UNC del Programa de Museos, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Secretaría General y sus efectos. Dése difusión.